

Bucaramanga, 3 de julio de 2024.

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Dr. WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**  
Secretario General  
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a puntos de competencia de la secretaria de salud y ambiente de presentación Informe de gestión de la secretaria administrativa trasladados por competencia bajo radicado No. 2-SSABS-202406-00046896

Con el fin de atender los requerimientos realizados por el honorable Concejo de Bucaramanga a las preguntas llevadas a cabo durante la presentación del informe de gestión de la secretaria administrativa, la secretaria de salud y ambiente allega respuesta a los puntos remitidos por competencia a través de oficio Radicado No. 2-SSABS-202406-00046896 del 24 de junio de 2024, en los siguientes términos:

***7. El tema de salubridad. Y si quiero que su merced abandere este proceso. La fumigación, estamos en un foco muy alto de dengue, aquí estamos totalmente llenos de zancudos y ya uno de nuestros compañeros hablaba de las instalaciones precarias acá en el concejo, pero si es importante una fumigación en todo el edificio de la administración Los invito al parqueadero 5 minutos después de que se apertura la parte de allá se vean y se está incluyendo creo que también parte administrativa para que veamos cómo estamos acá con este tema de salubridad pública.***

De acuerdo a lo referido anteriormente, la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga – SSAB, realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control – IVC al edificio de la Alcaldía de Bucaramanga ubicado en la carrera 11 No. 34 – 52, soportado con Acta de Inspección Sanitaria No. 1897 del día 3 de julio de 2024, evidenciándose que en el área del parqueadero fue subsanado de manera correctiva, la acumulación de agua que se generaba por los aires acondicionados, siendo este un factor de riesgo que favorecía la proliferación del vector *Aedes*, transmisor del dengue.

Posteriormente, se inspeccionaron tres (3) parqueaderos aledaños al edificio, la capilla los dolores, la casa del libro, la iglesia San Laureano, la Plazoleta Luis Carlos Galán, el Parque Custodio García Rovira y las obras civiles de la carrera 10 entre calles 36 - 37, sin encontrarse aguas estancadas con presencia de formas inmaduras del vector. No obstante, se impartió educación sanitaria. Asimismo, se realizó visita de seguimiento al criadero (agua estancada con presencia de formas inmaduras del vector *Aedes*) encontrado en el Patio Edecanes de la casa de Bolívar (Calle 37 No. 12 - 37), evidenciándose que la fuente se encuentra apagada y se realizan las adecuaciones estructurales para evitar la proliferación del vector.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202407-00049030
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

La visita finalizó con la inspección de cuatro (4) alcantarillas alrededor del edificio de la alcaldía, en las cuales se encontró la presencia del vector. Por tanto, se realiza de manera inmediata como método de control la aplicación de biolarvicida.

Por otra parte, la SSAB informa que la fumigación se define como la desinfección que se realiza mediante la aspersión o nebulización de vapores o gases tóxicos, para el control y eventual eliminación de especies nocivas para la salud o que causan molestia sanitaria.

Actualmente, el principio activo disponible para realizar estas jornadas es Malathion 95% a 100%, mediante la aplicación casa a casa (empleando equipo portátil) o desde las calles (empleando equipo montado en vehículo). Cabe mencionar que el Malathion se encuentra en categoría toxicológica III (Medianamente tóxico), asimismo, es un producto que, en marzo de 2015, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC es su sigla en inglés) evaluó la carcinogenicidad de los insecticidas organofosforados diazinón, malatión y glifosato. Los ha reclasificado como "probablemente cancerígenos para los seres humanos" (Grupo 2A).

Cabe mencionar que la fumigación causa afectación al medio ambiente, teniendo en cuenta que corresponde a un producto altamente tóxico para las abejas, por tanto, cuando se realizan las jornadas de fumigación, no es posible excluir del contacto con el químico a los otros seres vivos, que cumplen una enorme labor ecosistémica mediante la polinización.

Recordar que las acciones de este tipo son el último recurso con el fin de evitar la resistencia del vector a los insecticidas de uso en salud pública, y así contribuir al uso juicioso y racional del control químico vectorial del *Aedes aegypti*.

Adicionalmente, las intervenciones basadas en el rociado manual a ultrabajo volumen, desde vehículos o aéreo, han tenido una muy alta efectividad (cercana al 100%) en bioensayos. Sin embargo, su eficacia disminuye considerablemente si se evalúa con indicadores entomológicos basados en colectas de campo, por ejemplo, la presencia y el número de huevos colectados con ovitrampas o el número de hembras en reposo dentro de las casas. Es imprescindible considerar que su efecto letal es transitorio y que las poblaciones de mosquitos suelen recuperarse en una o dos semanas. Esta práctica tiene una eficacia variable porque es posible que las gotitas de la sustancia en aerosol no penetren en los espacios interiores donde los mosquitos adultos están descansando; además, el procedimiento de aplicación es costoso.

En resumen, la fumigación solo es efectiva en un 20 %, teniendo en cuenta que solo estamos realizando un control al estadio adulto (presente en el aire), no obstante, el 80 % se encuentran en sus formas inmaduras en el agua (huevo, larva y pupa). Recordar que una hembra del *Aedes* puede colocar de 200 a 400 huevos en un día.

Es por esto, que, aunque el control químico se encuentra contemplado en el Plan de Manejo Integrado de Vectores - PMIV de nuestro municipio, la Circular Conjunta Externa No. 0013 de 2023, Línea Estratégica No. 3. Promoción de la Salud y Prevención Primaria de la Transmisión, Numeral 3.1 Secretarías de salud departamentales, distritales y municipales o la entidad que haga sus veces. "... h) Toda intervención de control químico debe estar precedida por acciones de control físico y reordenamiento del medio. La información que se debe brindar a la comunidad previamente o a la organización comunitaria, es responsabilidad de los municipios sin distinción de categoría."

Finalmente, tener en cuenta que Bucaramanga es un municipio de muy alta transmisión y en nivel de brote II, las acciones a realizar deben ser generalizadas, considerando que toda la población se encuentra en riesgo, por tanto, la acción de control químico con adulticida no es costo-efectiva ni sostenible.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202407-00049030
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

**8. 79 vehículos entiendo que la secretaria administrativa se encarga del funcionamiento de estos vehículos para diferentes fines Y en ese sentido quiera preguntar ¿porque en el plan de desarrollo esta la patrulla animal municipal? lo que se intenta es generar un vehículo para la demanda de maltrato animal que se presenta en la ciudad Preguntar ¿si se tiene presupuestado para el funcionamiento adecuado de esta patrulla en coordinación de la secretaria del interior?**

En relación al Punto No.02, es preciso indicar que la Secretaría de Salud y Ambiente se encuentra adelantando las gestiones administrativas necesarias para la consecución de un vehículo (en calidad de comodato/préstamo de uso u otro tipo de figura jurídica según requerimiento) ante la Sociedad de Activos Especiales; actuación que se soporta mediante el oficio No.2-SdSyA-202407-00049201 del 03 de julio de 2024 y que se replicará ante organizaciones posiblemente interesadas en prestar colaboración en materia de protección animal.

En los anteriores términos damos respuesta a sus requerimientos.

Atentamente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**  
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró/ Diana María León Garrido-- Asesora Despacho SSAB



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202407-00049201
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

Bucaramanga, junio de 2024

Señor(es):

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE-**

**Correo electrónico:** [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co)

Ciudad

**REFERENCIA:** Solicitud de adjudicación de bienes para UBA y PATRULLA ANIMAL

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y de manera respetuosa, en mi calidad de Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga me dirijo a ustedes con el fin solicitar, su valiosa colaboración teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Tal como ha sido expuesto por esta Administración Municipal en distintos escenarios, la problemática existente en materia de protección ambiental es cada vez mayor, constituyendo una necesidad puntual la atención rigurosa y oportuna en los casos en que sea necesaria la intervención de la autoridad municipal.

Para tal efecto, el Municipio de Bucaramanga ha previsto, en el marco del cumplimiento a las metas del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2024 – 2027, la reubicación de nuestra **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**, la cual, pese a su actual funcionamiento, no resulta suficiente para la gran demanda existente en la ciudad, situación que constituye sin duda alguna, una limitante para el servicio que se pretende brindar tal como lo establece la Ley 2054 de 2020.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que la Alcaldía de Bucaramanga considera de gran relevancia contar con un servicio oportuno en la atención de situaciones que impliquen la movilización y/o transportes de animales, razón por la que se ha considerado la necesidad de contar con una **PATRULLA ANIMAL** que permita una respuesta eficaz por parte de nuestro personal y demás autoridades.

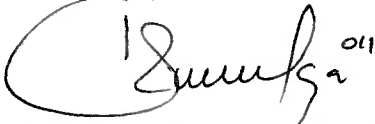
Por tal razón y acudiendo a los buenos oficios de la entidad a la cual usted representa, comedidamente solicito se indique a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** la existencia y disponibilidad de bienes muebles administrados por su entidad y que se encuentren ubicados en el Municipio de Bucaramanga donde sea posible reubicar la **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**, para ser entregado al Municipio en calidad de Comodato o en la figura que ustedes estimen conveniente.

Así mismo y en virtud de la necesidad de movilización de personal y/o animales, en los términos ya señalados, solicito a usted se verifique la posibilidad de adjudicar a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** en calidad de cesión, comodato o la figura jurídica que se estime pertinente, un VEHÍCULO TIPO BUS, VAN, FURGONETA U OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, que pueda ser destinado a cumplir la labor de vehículo de **PATRULLA ANIMAL**.

En tal sentido, agradezco se informe a la entidad acerca de la existencia y/o disponibilidad de dichos bienes para ser administrados por esta entidad y en virtud de ello, se informe de manera puntual el procedimiento que deberá agotarse para dicho efecto.

Lo anterior, poniendo de presente el principio de COLABORACIÓN ARMÓNICA entre las autoridades públicas, previsto en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables.

Atentamente,



**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**

Secretaria de Salud y ambiente Municipio de Bucaramanga

Proyectó y Revisó. *Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	No. Consecutivo 2-SSABS-202406-00046893
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS Código TRD:8400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 8400.27 /

Bucaramanga, 24 de junio del 2024

Doctora,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**

Secretaria de Salud y Ambiente

Calle 35 No. 10-43 Centro Administrativo, Edificio Fase I, Piso 2.

Bucaramanga

**Asunto:** Remisión por competencia.

Reciba un cordial saludo respetada doctora Claudia, con toda atención me permito informarle que el pasado 17 de junio se atendió al llamado para la rendición de cuentas del primer trimestre del 2024 en mencionada plenaria surgieron unas preguntas que no podemos responder por ser de su competencia. Copia textual de lo expresado por los integrantes del honorable concejo se envía a su despacho por ser de su competencia con la finalidad se le de respuesta al honorable concejo, las preguntas fueron:

7. El tema de salubridad. Y si quiero que su merced abandere este proceso. La fumigación, estamos en un foco muy alto de dengue, aquí estamos totalmente llenos de zancudos y ya uno de nuestros compañeros hablaba de las instalaciones precarias acá en el concejo, pero si es importante una fumigación en todo el edificio de la administración. Los invito al parqueadero 5 minutos después de que se apertura la parte de allá se vean y se está incluyendo creo que también parte administrativa para que veamos como estamos acá con este tema de salubridad pública.
8. 79 vehículos entiendo que la secretaria administrativa se encarga del funcionamiento de estos vehículos para diferentes fines. Y en ese sentido quiera preguntar ¿porque en el plan de desarrollo esta la patrulla animal municipal? lo que se intenta es generar un vehículo para la demanda de maltrato animal que se presenta en la ciudad. Preguntar ¿si se tiene presupuestado para el funcionamiento adecuado de esta patrulla en coordinación de la secretaria del interior?

Cordialmente



**MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO**

Subsecretario de Despacho

Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios

Proyecto: Eder Orlando Gonzalez Marti  
Profesional: Universitario

